

AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÀ**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 1 de octubre de 2005, el Presupuesto Municipal de la entidad, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, para el ejercicio 2006, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto quedara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Vall de Alcalá, 3 de octubre de 2005.

El Alcalde, Juan José Sendra Nadal.

0525361

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público, del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2005, relativo a la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Conservación y Mejora de Camino Rurales en el Termino Municipal de La Vall d'Alcalá, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prevé el artículo 17.4 de la citada Ley. Procediéndose a publicar el presente acuerdo definitivo y el texto integro de las modificaciones introducidas en las citadas ordenanzas fiscales, quedando redactado en el sentido que a continuación se expresa:

Artículo. 7.- Exenciones y bonificaciones.

Quedan exentos de pago todos los contribuyentes cuya cuota ascienda a menos de 5 Euros.

Se concederán las exenciones y modificaciones previstas en una norma de rango de ley, Estatal o Autonómica, o por tratados internacionales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vall de Alcalá, 3 de octubre de 2005.

El Alcalde, Juan José Sendra Nada.

0525371

AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA**EDICTO**

Notificación expediente protección de la legalidad urbanística a doña Delfina Pardo Escrivá.

No habiendo sido posible practicar la oportuna notificación a doña Delfina Pardo Escrivá, se hace público a los efectos del artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, el Decreto de la alcaldía 152/05 de 31 de agosto, del siguiente tenor literal:

Resultando que, mediante Decreto de la Alcaldía 29/05, de 10 de marzo, se incoa a doña Delfina Pardo Escrivá

expediente de protección de la legalidad urbanística por la realización de obras en suelo No Urbanizable, consistentes en la construcción de una edificación de 15x15 m² y porche cubierto de 45 m², en la parcela 27 del polígono 2 de Vall de Gallinera sin la preceptiva licencia municipal.

Resultando que ha transcurrido el plazo establecido de dos meses para la legalización de la obra sin que se haya solicitado la oportuna licencia, por lo que procedería la demolición de la construcción de conformidad con el artículo 184 de la Ley del suelo de 1976.

Visto cuanto antecedente, Resuelvo:

Primero.- requerir al interesado para que en un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, presente la documentación necesaria para la legalización de dicha obra.

Segundo.- Advertir al interesado de que transcurrido el plazo sin que se hayan legalizado las obras, o bien que solicitada la licencia esta sea denegada, se acordará la demolición de las obras, a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a que diera lugar.

Tercero.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Vall de Gallinera, 31 de agosto de 2005.

La Alcaldesa. Rubricado.

0525152

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE****ANUNCIO**

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación por Decreto número 1748/2005, de fecha 20 de septiembre, y a tenor de las facultades que le están conferidas por el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha designado a don Juan Galbis Lledó, para que desempeñe el puesto de trabajo reservado a personal eventual de Funcionario de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Popular de la Corporación, con una retribución anual de 34.662,04 €,., incluidas dos pagas extraordinarias.

El cese del señor Galbis Lledó, que será libre, corresponderá al Ilmo. señor Presidente, y en todo caso cesará automáticamente en el supuesto de cese o expiración del mandato del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Alicante, 5 de octubre de 2005.

El Diputado del Área de Recursos Humanos, José López Garrido. EL Secretario General Accidental, Herminio Núñez Maroto.

0525438

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: S15 250-05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de agua y zumos al Hogar provincial, Centro Doctor Esquerdo y Servicio de Salud Mental. Anualidad 2006.

b) Número de unidades a entregar:

c) Lugar de entrega: no se establece.

d) Lugar de entrega: Hogar Provincial y Centro Doctor Esquerdo.

e) Plazo de entrega: un (1) año